



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



| Í N D I C E | PÁGINA |
|--|-----------|
| INTRODUCCIÓN | 2 |
| I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA | 4 |
| II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA | 4 |
| A. Título de la auditoría | 4 |
| B. Objetivo | 5 |
| C. Alcance | 5 |
| D. Criterios de selección | 7 |
| E. Áreas revisadas | 8 |
| F. Procedimientos de auditoría aplicados | 9 |
| G. Servidores públicos responsables de la auditoría | 10 |
| III. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD | 11 |
| IV. CONCLUSIONES | 12 |
| V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA | 12 |
| A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia de Obra Pública. | 12 |
| B. Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada y Acciones Emitidas en Materia de Obra Pública. | 14 |
| C. Recomendaciones | 45 |
| VI. DICTAMEN | 46 |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno Estatal le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública 2018 para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de los **Servicios Estatales de Salud**, contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por los **Servicios Estatales de Salud**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2018, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en la entidad fiscalizada.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de los **Servicios Estatales de Salud**.

En la Cuenta Pública de los **Servicios Estatales de Salud**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos estatales e ingresos propios. Los expedientes técnicos unitarios de obras de la Cuenta Pública que fueron entregados a la Auditoría Superior del Estado en fecha 30 de abril de 2019, mediante número de oficio SES/DDG/DDIS/CSO/0713/IV/2019.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 01 de marzo de 2019 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2019, para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, el cual fue expedido y publicado en el Portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a los Expedientes Técnicos Unitarios de Obras de la Cuenta Pública de los **Servicios Estatales de Salud**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

DE SU CREACIÓN Y OBJETO

Con fecha 18 de octubre de 1996, el Ejecutivo Estatal, publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto de creación de los **Servicios Estatales de Salud**, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal con Personalidad Jurídica y Patrimonio propios.

Los Servicios Estatales de Salud, tienen por objeto prestar servicios de salud a la población en general en el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento de lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud y por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en el Estado.

II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

A. Título de la auditoría

Las auditorías, visitas e inspecciones que se realizaron en materia de obra pública a los **Servicios Estatales de Salud**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fueron las siguientes:

AEMOP-DFMOP-B-GOB-RE-154, Auditoría de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Estatales, y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



AEMOP-DFMOP-B-GOB-IP-155, Auditoría de Inversiones Físicas realizadas con Ingresos Propios.

B. Objetivo

Tiene por objeto fiscalizar que las obras públicas se hayan ejecutado conforme a las disposiciones legales vigentes, así como verificar que los recursos transferidos a las entidades fiscalizables se hayan recibido y aplicado a los fines relacionados con las obras públicas, bienes adquiridos y servicios contratados relacionados con las mismas, si se logró el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados.

C. Alcance

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuya muestra verificada se determinó con base en la relevancia y los montos de las obras que integran el cierre de ejercicio del período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, determinado de la siguiente manera:

Universo Seleccionado: \$ 66,051,812.61

Muestra Verificada: \$ 65,355,570.88

Representatividad de la muestra: 98.95 %



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



De los Recursos Propios y Estatales, el universo destinado a la ejecución de Obra Pública es de **\$ 66,051,812.61**. La muestra verificada corresponde a un importe de **\$ 65,355,570.88**, representando el **99%**, como se indica en la siguiente tabla:

| ORIGEN DEL RECURSO | UNIVERSO | MUESTRA VERIFICADA | REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA % |
|--------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------------------|
| Recursos Propios | \$ 1,487,248.74 | \$ 1,487,248.74 | 100 |
| Recursos Estatales | \$ 64,564,563.87 | \$ 63,868,322.14 | 99 |
| Totales: | \$ 66,051,812.61 | \$ 65,355,570.88 | 99 |

De los **\$ 66,051,812.61** ejercidos por los **Servicios Estatales de Salud**, durante el ejercicio fiscal 2018, se verificó documental y físicamente una muestra seleccionada de **5** obras con un importe de **\$ 65,355,570.88** de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y al artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, las cuales representan el 99% del total de las obras ejecutadas con Recursos Propios y Estatales.

A continuación, se describen las obras verificadas:

| NO. | CÉDULA | CONTRATO | NOMBRE DE LA OBRA | IMPORTE |
|---------------------------|--------|------------------------------------|--|------------------|
| RECURSOS ESTATALES | | | | |
| 1 | S/N | SESA-DDIS-LP-AD-RE-023-2018 | “Aplicación de Recubrimiento Nanotecnológico, Antibacterial e Insecticida para Unidades Médicas de Primer Nivel Urbanos y Rurales” | \$ 59,900,296.78 |
| 2 | S/N | SESA-DDIS-IR3P-OP-ESTATAL-033-2018 | Conservación y Mantenimiento del Área de Ucin en el Hospital General de Playa del Carmen para su acreditación | \$ 1,489,899.02 |
| 3 | S/N | SESA-DDIS-IR3P-OP-ESTATAL-034-2018 | Conservación y Mantenimiento del Área de Ucin en el Hospital General de Cancún para su acreditación | \$ 1,908,533.21 |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



| NO. | CÉDULA | CONTRATO | NOMBRE DE LA OBRA | IMPORTE |
|-------------------------|--------|---------------------------|---|-------------------------|
| 4 | S/N | SESA-DDIS-AD-PEI-035-2018 | Adecuación de Inmueble para Centro de Atención Primaria de Adicciones | \$ 569,593.13 |
| | | | SUBTOTAL: | \$ 63,868,322.14 |
| RECURSOS PROPIOS | | | | |
| 1 | S/N | SESA-DDIS-LP-IP-024-2018 | Conservación y Mantenimiento del Módulo de Tarjetas de Salud, en la localidad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad | \$ 1,487,248.74 |
| | | | SUBTOTAL: | \$ 1,487,248.74 |
| | | | TOTAL | \$ 65,355,570.88 |

Los importes de las inversiones de obra pública incluyen el Impuesto al Valor Agregado con la tasa del 16%.

Esta muestra fue seleccionada de acuerdo con las guías de auditoría con base en los criterios y lineamientos para la práctica de auditoría a la obra pública generalmente aceptados, y autorizados por la Auditoría Superior del Estado.

Asimismo, la revisión se realizó conforme a las técnicas y procedimientos de auditoría de obra pública, por lo cual tiene una magnitud adecuada para proyectar los resultados de la revisión y fundamentar la conclusión.

Las cifras son redondeadas y pudiesen tener diferencia en los centavos.

D. Criterios de selección

Los criterios para la selección de las obras por auditar se apoyan en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo y en función de estas premisas la selección se clasificó en relación a su importancia social, económica, política y estratégica; de acuerdo a las



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF).

Del monto ejercido por los **Servicios Estatales de Salud** se seleccionó un porcentaje de 99%, mismo que puede ser ajustado según sea el ente a fiscalizar, pero no deberá ser menor del 51%, dando prioridad a las obras y acciones de mayor inversión.

Asimismo, para su selección se consideraron los siguientes aspectos: la modalidad de ejecución, el procedimiento de contratación, su importancia en monto con relación al presupuesto de inversión de los **Servicios Estatales de Salud**, la importancia del incremento en monto o plazo y su complejidad técnica.

Por lo tanto, la muestra seleccionada se realizó de acuerdo con lo establecido en los criterios de selección y reglas de decisión institucionales.

E. Áreas revisadas

Se revisaron las áreas de Dirección de Desarrollo de Infraestructura en Salud y el Departamento de Supervisión y Control de Obra Pública de los **Servicios Estatales de Salud**.



F. Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Durante la fiscalización, se aplicaron métodos prácticos de investigación y prueba denominadas técnicas de auditoría: estudio general, análisis, inspección, investigación, observación y cálculo, que la Auditoría Superior del Estado utilizó para lograr la información, comprobación y la evidencia necesaria para poder emitir una opinión profesional; este



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización de los expedientes técnicos unitarios de la Cuenta Pública y de los estados financieros presentados por los **Servicios Estatales de Salud** del ejercicio fiscal 2018. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Revisar que la Información requerida a las Entidades, cumpla con las especificaciones solicitadas.
2. Verificar que la cuenta pública de la entidad fiscalizada cumpla con las disposiciones legales en la materia, y muestre sustento debidamente comprobada y justificada.
3. Verificar que las obras y acciones cumplan con los requisitos estipulados en los contratos.
4. Valoración de la documentación de aclaración de observaciones de conformidad a los criterios establecidos.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permiten elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores públicos responsables de la auditoría

El personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia de Obra Pública de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

| NOMBRE | CARGO |
|---|--|
| M.C. Arq. Arlin Edmundo Muñoz Ancona | Auditor Especial en Materia de Obra Pública |
| M.C. Arq. Dora Magdalena Morales Méndez | Directora de Fiscalización en Materia de Obra Pública "B". |

III. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por los **Servicios Estatales de Salud**, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales aplicables en materia de obra pública y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a las obras públicas sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



IV. CONCLUSIONES

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra, se detectaron irregularidades en la integración de la documentación soporte de los mismos, originando observaciones de cumplimiento legal, así mismo, durante el proceso de la verificación física de las obras se encontraron irregularidades en los trabajos ejecutados, determinándose observaciones con presunto daño a la Hacienda Pública en materia de obra pública.

V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41, en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículo 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se presentó **una** observación con presunto daño y **seis** observaciones de cumplimiento legal, de las cuales, se solventa la observación con presunto daño, quedando las seis observaciones de cumplimiento legal pendientes de solventar.

A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia de Obra Pública.

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia de obra pública, los cuales se presentan en la tabla siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



| NOMBRE DE LA AUDITORÍA | NÚMERO DE AUDITORÍA | OBSERVACIONES CON PRESUNTO DAÑO | OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO LEGAL |
|--|--------------------------|---------------------------------|-------------------------------------|
| AUDITORIA EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y DE CUMPLIMIENTO | | | |
| "Auditoría de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Estatales" | AEMOP-DFMOP-B-GOB-RE-154 | - | 6 |
| "Auditoría de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Propios" | AEMOP-DFMOP-B-GOB-IP-155 | 1 | - |
| | TOTAL: | 1 | 6 |

A continuación, se describen las observaciones por auditoría:

| REFERENCIA | OBRA | TIPO DE OBSERVACIÓN | | IMPORTE |
|-----------------------------------|---|---------------------|-----------------------------|--------------|
| | | PRESUNTO DAÑO | CUMPLIMIENTO LEGAL | |
| RECURSOS PROPIOS | | | | |
| Resultado 1, Observación 1 | Conservación y Mantenimiento del Módulo de Tarjetas de Salud, en la Localidad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad. | 1 Pago en exceso | - | \$ 88,418.71 |
| RECURSOS ESTATALES | | | | |
| Resultado 2, Observación 1 | Aplicación de Recubrimiento Nanotecnológico, Antibacterial e Insecticida para Unidades Médicas de Primer Nivel Urbanos y Rurales. | - | 1 Documentación faltante | - |
| Resultado 3, Observación 1 | Conservación y Mantenimiento del Módulo de Tarjetas de Salud, en la Localidad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad. | - | 1 Documentación faltante | - |
| Resultado 4, Observación 1 | Conservación y Mantenimiento del área de UCIN en el Hospital General de Playa del Carmen para su acreditación. | - | 1 Documentación faltante | - |
| Resultado 5, Observación 1 | Conservación y Mantenimiento del área de UCIN en el Hospital General de Cancún para su acreditación. | - | 1 Documentación faltante | - |
| Resultado 6, Observación 1 | Adecuación de Inmueble para Centro de Atención Primaria de Adicciones. | - | 1 Documentación faltante | - |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



| REFERENCIA | OBRA | TIPO DE OBSERVACIÓN | | IMPORTE |
|-----------------------------------|---|---------------------|-----------------------------------|---------------------|
| | | PRESUNTO DAÑO | CUMPLIMIENTO LEGAL | |
| Resultado 7, Observación 1 | Aplicación de Recubrimiento Nanotecnológico, Antibacterial e Insecticida para Unidades Médicas de Primer Nivel Urbanos y Rurales. | - | 1 Deficiencias Administrativas | - |
| | TOTAL: | 1 | 6 | \$ 88,418.71 |

B. Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada y Acciones Emitidas en Materia de Obra Pública.

En cumplimiento de los artículos 20, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; en este apartado se despliega una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas durante las reuniones de trabajo con la entidad fiscalizada, mismas que se constataron en el acta realizada en las citadas reuniones y las cuales se mencionarán en el presente documento.

| RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES Y SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA | | | | |
|--|---|-----------------------------|--------------|------------------------|
| REFERENCIA | NOMBRE DE LA OBRA | MODALIDADES DE SOLVENTACIÓN | | PENDIENTE DE SOLVENTAR |
| | | DOCUMENTAL | REINTEGROS | |
| Resultado 1, Observación 1 | Conservación y Mantenimiento del Módulo de Tarjetas de Salud, en la Localidad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad. | \$ 70,557.70 | \$ 17,861.01 | \$ 0.00 |
| Resultado 2, Observación 1 | Aplicación de Recubrimiento Nanotecnológico, Antibacterial e Insecticida para Unidades Médicas de Primer Nivel Urbanos y Rurales. | - | - | - |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



| RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES Y SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA | | | | |
|--|---|-----------------------------|---------------------|------------------------|
| REFERENCIA | NOMBRE DE LA OBRA | MODALIDADES DE SOLVENTACIÓN | | PENDIENTE DE SOLVENTAR |
| | | DOCUMENTAL | REINTEGROS | |
| Resultado 3, Observación 1 | Conservación y Mantenimiento del Módulo de Tarjetas de Salud, en la Localidad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad. | - | - | - |
| Resultado 4, Observación 1 | Conservación y Mantenimiento del área de UCIN en el Hospital General de Playa del Carmen para su acreditación. | - | - | - |
| Resultado 5, Observación 1 | Conservación y Mantenimiento del área de UCIN en el Hospital General de Cancún para su acreditación. | - | - | - |
| Resultado 6, Observación 1 | Adecuación de Inmueble para Centro de Atención Primaria de Adicciones. | - | - | - |
| Resultado 7, Observación 1 | Aplicación de Recubrimiento Nanotecnológico, Antibacterial e Insecticida para Unidades Médicas de Primer Nivel Urbanos y Rurales. | - | - | - |
| | Total | \$ 70,557.70 | \$ 17,861.01 | \$ 0.00 |

Como resultado de las reuniones de trabajo que se llevaron a cabo con la entidad fiscalizada, y realizado el análisis pertinente de las justificaciones y aclaraciones presentadas durante las reuniones, se describen las acciones correspondientes a cada observación, de las cuales se presenta a continuación el estatus de las mismas:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1

Pago en exceso

\$ 88,418.71

| | |
|---------------------------|--|
| Fondo: | Recursos Propios |
| Núm. de Cédula: | S/N |
| Núm. de Contrato: | SESA-DDIS-LP-IP-024-2018 |
| Nombre de la Obra: | Conservación y Mantenimiento del Módulo de Tarjetas de Salud, en la Localidad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad. |
| Monto Contratado: | \$ 1,487,248.74 |
| Contratista: | Eduardo Eligio Magaña Cárdenas. |
| Total Observado: | \$ 88,418.71 |

Descripción de la observación:

Derivado de la revisión y análisis del expediente unitario de la obra: Conservación y Mantenimiento del Módulo de Tarjetas de Salud, en la Localidad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, en la localidad de Playa del Carmen, Quintana Roo, se determinó un pago en exceso realizado por los **Servicios Estatales de Salud**, por un importe de **\$ 88,418.71 (Son: Ochenta y ocho mil cuatrocientos dieciocho pesos 71/100 M.N.)**; en una obra ejecutada por el contratista Eduardo Eligio Magaña Cárdenas, originado por conceptos de obra pagados en exceso y/o cantidades no ejecutadas.

| CONCEPTO | | CANTIDAD | U. MEDIDA | P. UNITARIO | IMPORTE |
|----------|--|----------|----------------|-------------|--------------|
| 1 | Recubrimiento en piso modelo crema marfil natural esmaltado de 60cmx60cm marca interceramic o similar asentado con pegazulejo crest blanco o similar incluye: cortes, remates y boquillas, el precio unitario incluye: desperdicios, suministro de material, mano de obra calificada, herramientas, equipo de seguridad y protección personal, | 30.49 | Metro Cuadrado | \$ 584.12 | \$ 17,809.82 |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



| CONCEPTO | | CANTIDAD | U. MEDIDA | P. UNITARIO | IMPORTE |
|----------|--|----------|----------------|-------------|-------------|
| | señalización de obra, acarreo horizontales y verticales de los materiales al lugar de su instalación y/o colocación, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución y/o funcionamiento. | | | | |
| 2 | Impermeabilizante prefabricado a base de primer asfáltico con rendimiento de 0.20 lts/m ² , para anclaje y tapa poro de la superficie, previa autorización de la misma, sellado de fisuras y grietas a base de cemento plástico asfáltico con rendimiento de un litro de diez metros lineales, colocación de sistema prefabricado "sbs" con un mínimo de polímero en asfalto modificado "app", con un mínimo del 25% de polímero en asfalto modificado con refuerzo central de fibra de vidrio de 90 grs/m ² , con resina termofija de borosilacato tipo "", e hilo de refuerzo longitudinal y acabado aparente con gravilla a base de reolita pigmentada y esmaltada a fuego con resina silicón en color terracota con 4 mm de espesor total; haciendo traslapes mínimo de 10 mt en ambos sentidos, la forma de aplicación será por medio de termofución a base de soplete de gas butano la membrana prefabricada, el precio unitario incluye: suministro de material, mano de obra calificada, herramientas, equipo de seguridad y protección personal, señalización de obra, acarreo horizontales y verticales de los materiales al lugar de su instalación y/o colocación, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución y/o funcionamiento. | 15.50 | Metro Cuadrado | \$ 381.92 | \$ 5,919.76 |
| 3 | Falso plafón de tablaroca con paneles de yeso de 12.70mm de espesor estructurado con canal y poste galvanizado a cada 90cm. y canaleta listón de lámina n.24 a cada 30 cm. incluye: soportaría sujeta a losa, desperdicios, suministro de material, mano de obra calificada, herramienta, andamios, equipo de seguridad y protección personal, señalización de obra, acarreo horizontales y verticales de los materiales al lugar de su instalación y/o colocación, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución. | 8.55 | Metro Cuadrado | \$ 495.04 | \$ 4,232.59 |
| 4 | Suministro y colocación de ventana fijo o corrediza de aluminio color champagne línea 3" y cristal tintex de 6 mm. inc. suministro de material, suministro de material, mano de obra calificada, herramienta, equipo de seguridad y protección personal, señalización de obra, acarreo horizontales y verticales de los materiales al lugar de su instalación y/o colocación, limpieza del área de trabajo y todo lo | 2.21 | Metro Cuadrado | \$ 2,578.30 | \$ 5,698.04 |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



| CONCEPTO | | CANTIDAD | U. MEDIDA | P. UNITARIO | IMPORTE |
|----------|--|----------|-----------|------------------|---------------------|
| | necesario para su correcta ejecución y/o funcionamiento. | | | | |
| 5 | Suministro, colocación e instalación de lavabo gold unión 41x41x16 clave pm25120, monomando con desagüe de rejilla con rebosadero explora helvex clave e-907-ce, extensión para monomando explora, helvex clave th965 incluye: cespól cromado, cemento blanco, fijación, suministro de material, mano de obra calificada, herramienta, equipo de seguridad y protección personal, señalización de obra, acarreo horizontales y verticales de los materiales al lugar de su instalación y/o colocación, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución. | 6.00 | Pieza | \$ 6,164.67 | \$ 36,988.02 |
| 6 | Suministro y colocación de luminaria redonda fluorescente 23 watts en plafón de empotrar 127 volts para iluminación interior luz fría, clave yd-1500/b65 modelo olmo o similar con previa autorización del supervisor, incluye: corte de plafón de tabla roca para resanar, luminaria, suministro de material, mano de obra calificada, herramientas, equipo de seguridad y protección personal, señalización de obra, acarreo horizontales y verticales de los materiales al lugar de su instalación y/o colocación, pruebas de funcionamiento, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su buen funcionamiento. | 4.00 | Pieza | \$ 796.40 | \$ 3,185.60 |
| 7 | Suministro y colocación de luminaria redonda fluorescente 23 watts en plafón de sobreponer 127 volts para iluminación interior fría, clave yd/1500/b65 modelo olmo maca tecnolite o similar con previa autorización del supervisor incluye: luminaria, suministro de material, mano de obra calificada, herramientas, equipo de seguridad y protección personal, señalización de obra, acarreo horizontales y verticales de los materiales al lugar de su instalación y/o colocación, pruebas de funcionamiento, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución y/o funcionamiento. | 3.00 | Pieza | \$ 796.40 | \$ 2,389.20 |
| | | | | Subtotal | \$ 76,223.03 |
| | | | | I.V.A 16% | \$ 12,195.68 |
| | | | | Total | \$ 88,418.71 |

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emitió el



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Reporte de Resultados Finales de Auditoría y de Observaciones Preliminares correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión se presumió un probable daño o perjuicio en su hacienda por un monto de **\$ 88,418.71 (Son: Ochenta y ocho mil cuatrocientos dieciocho pesos 71/100 M.N.)**; más las actualizaciones y recargos generados por los recursos de este fondo desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente, por pagos en exceso en una obra por contrato.

Disposición infringida:

Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Artículo 54, párrafo 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; Artículo 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.

Reunión de Trabajo N° 1

El día 24 de enero de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 1, con personal designado por parte de los **Servicios Estatales de Salud** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a los **Servicios Estatales de Salud** el 10 de enero de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0003/01/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Encargado del Departamento de Supervisión y Control de Obra Pública de los **Servicios Estatales de Salud**, para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

Se presenta en el acto una minuta de trabajo en copia simple relativa a la obra; tarjetas de precios extraordinarios en original; tabla comparativa de los conceptos observados en original, oficio en original de justificación de conceptos observados de clave 5-01-037 y I-01-45 y original de números generadores, croquis y fotografías de los conceptos observados.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Con base en lo expuesto anteriormente se dictamina como no solventado el Resultado 1 Observación 1, ya que, derivado del análisis de la información presentada, se determinó un pago en exceso por un monto de \$ 17,861.01 (Son: Diecisiete mil ochocientos sesenta y un pesos 01/100 M.N.) incluye I.V.A., el cual deberá ser cubierto para solventar la observación.

Reunión de Trabajo N° 2

El día 31 de enero de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 2, con personal designado por parte de los **Servicios Estatales de Salud** y el equipo auditor, con la finalidad de dar seguimiento a los acuerdos tomados en la reunión de trabajo N° 1, realizada el 24 de enero de 2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Encargado del Departamento de Supervisión y Control de Obra Pública de los **Servicios Estatales de Salud**, para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

Mediante oficio número DDIS/OD/CSO/0075/2020 de fecha 28 de enero de 2020, recepcionado el 31 de enero de 2020, se remiten documentos comprobatorios debidamente certificados de los trabajos ejecutados en obra y no cobrados por el contratista, una tabla comparativa de volúmenes y una ficha de depósito por un importe de \$ 17,861.01, para cubrir el saldo dictaminado en la reunión de trabajo N° 1.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Del análisis de la información y documentación presentada por el ente auditado, se determinó que esta observación queda atendida, debido a que presentaron la información solicitada.

Estatus actual: Atendida, Solventada.

Acción Promovida: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1

Documentación faltante

| | |
|---------------------------|---|
| Fondo: | Recurso Estatal |
| Núm. de Cédula: | S/N |
| Núm. de Contrato: | SESA-DDIS-LP-AD-RE-023-2018 |
| Nombre de la Obra: | Aplicación de Recubrimiento Nanotecnológico, antibacterial e Insecticida para Unidades Médicas de Primer Nivel Urbanos y Rurales. |
| Contratista: | Corporativo SIS de Playa del Carmen, S.A. de C.V. |

Descripción de la observación:

Se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:

| DOCUMENTO | DISPOSICIÓN INFRINGIDA/RECOMENDACIONES |
|---|---|
| Planeación y programas de adquisiciones, arrendamientos y servicios. | Art. 13 párrafo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo / Se solicita el documento. |
| Acta constitutiva del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios. | Art. 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo / Se solicita el documento. |
| Dictamen del comité de adquisiciones para celebrar Licitaciones Públicas y excepciones (Invitación restringida y Adjudicación Directa). | Art. 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo / Se solicita el documento. |
| Presupuesto Desglosado de la Acción. | Art. 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo / Se solicita el documento. |
| Calendarización de la Acción. | Art. 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo / Se solicita el documento. |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



| DOCUMENTO | DISPOSICIÓN INFRINGIDA/RECOMENDACIONES |
|--|--|
| Presupuesto de Concurso. | Art. 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo / Se solicita el documento. |
| Programa de Suministro Real (De ejecución del servicio). | Art. 17, 48 párrafo segundo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo / Se solicita el documento. |
| Documento que responda por los defectos y vicios de los bienes y de la calidad de los servicios. | Art. 42, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo / Se solicita el documento. |
| Aseguramiento de Bienes (Acta de aplicación del servicio por unidad médica). | Arts. 17, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo / Se solicita el documento. |
| Presupuesto Definitivo. | Art. 45 fracciones III y XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público / Se solicita documento. |
| Comprobación del Gasto (Facturas, tabla de volúmenes ejecutados con importes pagados por unidad médica que ampare el importe facturado). | Art. 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, 46 párrafo segundo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo / Se solicita el documento. |
| Documento comprobatorio de cumplimiento de lugar, plazo y condiciones de entrega (Generadores, croquis, respaldo fotográfico del servicio realizado por unidad médica ejecutada y acta de entrega al responsable operativo de cada unidad médica). | Art. 22 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo / Se solicita el documento. |

Reunión de Trabajo N° 1

El día 24 de enero de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 1, con personal designado por parte de los **Servicios Estatales de Salud** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a los **Servicios Estatales de Salud** el 10 de enero de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0003/01/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz Encargado del Departamento de Supervisión y Control de Obra Pública de los **Servicios Estatales de Salud**, para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

Se presenta en el acto lo siguiente: Justificación de la planeación, integración del Acta Constitutiva del Comité de Adquisiciones en copia simple, oficio original de la justificación con base al art. 23 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, documento en copia simple del presupuesto base, documento de la calendarización de la acción, documento del presupuesto de concurso en copia simple (el original se encuentra en el expediente técnico unitario), calendario de ejecución real, actas de la aplicación del servicio por unidad médica en original, y presupuesto definitivo en original, comprobación del gasto mediante factura, comprobante de transferencia SPEI y documentos fiscales en copias simples, presentan documentos de recepción de los trabajos firmados por los responsables de las unidades médicas, generadores, croquis, reporte fotográfico.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Con base en el análisis de la documentación presentada, se dictamina como no solventado el Resultado 2 Observación 1, hasta remitir la información referente al acta constitutiva en original, así como la fianza por vicios ocultos y el análisis de la información referente a la comprobación del gasto ante el cuerpo auditor, para determinar la validez de la documentación remitida.

Reunión de Trabajo N° 2



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



El día 31 de enero de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 2, con personal designado por parte de los **Servicios Estatales de Salud** y el equipo auditor, con la finalidad de dar seguimiento a los acuerdos tomados en la reunión de trabajo N° 1, realizada el 24 de enero de 2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Encargado del Departamento de Supervisión y Control de Obra Pública de los **Servicios Estatales de Salud**, para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

Se presenta en el acto lo siguiente: Acta constitutiva del Comité de Obras y Adquisiciones en copia debidamente certificada, fianza de vicios ocultos por el importe ejercido y las pólizas de ingreso y egresos de la comprobación del recurso utilizado en el contrato, así como el Acta Circunstanciada de terminación al contrato celebrado con la empresa en copias debidamente certificadas.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Con base en lo expuesto anteriormente se dictamina como solventado el Resultado 2 Observación 1, en el apartado de la comprobación del gasto; esto se basa en la investigación efectuada para determinar la validez de la cancelación del recurso.

Estatus actual: Atendida, Solventada.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Acción Promovida: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1

Documentación faltante

| | |
|---------------------------|--|
| Fondo: | Recurso Estatal |
| Núm. de Cédula: | S/N |
| Núm. de Contrato: | SESA-DDIS-LP-IP-024-2018 |
| Nombre de la Obra: | Conservación y Mantenimiento del Módulo de Tarjetas de Salud, en la Localidad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad. |
| Contratista: | Eduardo Eligio Magaña Cárdenas. |

Descripción de la observación:

Se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:

| DOCUMENTO | DISPOSICIÓN INFRINGIDA/RECOMENDACIONES |
|---|---|
| Autorización de la Secretaría (SEFIPLAN). | Art. 24 Párrafo 3; Art. 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



| DOCUMENTO | DISPOSICIÓN INFRINGIDA/RECOMENDACIONES |
|--|--|
| Estudios, proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, normas y especificaciones de construcción, y programa de ejecución. | Art. 14, Fracción. VII, Art. 20, Párrafo 4, Art. 28, Fracción XVIII de la LOPSRMEQROO; Art. 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Art. 32 Y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Quintana Roo.; Art.27 Y 32 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Quintana Roo./ Se solicita el documento. |
| Convenio modificatorio o adicional. | Art. 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Quintana Roo.; Art. 71 al 73, 75, 76, 78 y 81 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Quintana Roo./ Se solicita el documento. |
| Justificación: dictamen técnico. | Art. 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Quintana Roo; Art. 71 párrafo 1 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |
| Autorización de conceptos no previstos en el catálogo de conceptos. | Art. 55 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Quintana Roo; y Art. 76 Párrafo 1 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |

Reunión de Trabajo N° 1

El día 24 de enero de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 1, con personal designado por parte de los **Servicios Estatales de Salud** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a los **Servicios Estatales de Salud** el 10 de enero de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0003/01/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Encargado del Departamento de Supervisión y Control de Obra Pública de los **Servicios Estatales de Salud**, para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

Se presenta en el acto copia simple del oficio de autorización interna del recurso propio, oficio de justificación por el cual no integran documentos referente al proyecto, los estudios, normas y especificaciones de los procedimientos constructivos del expediente unitario, documento de control de información para las aperturas técnicas y económicas, oficio de justificación por excepción a la celebración de convenio modificatorio, oficio de justificación de los cambios efectuados en el proceso de la obra, oficio de la empresa en el cual solicitan la autorización para los conceptos extraordinarios y la autorización por parte de la dependencia.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Derivado del análisis de la información y documentación presentada por el ente auditado, se determina que el Resultado 3 Observación 1 queda parcialmente atendido, hasta remitir a este Órgano Técnico de Fiscalización la información referente a los complementos técnicos como son: planos, procedimiento constructivo previo, durante la ejecución y al finalizar la obra mediante álbum fotográfico y presupuesto base.

Reunión de Trabajo N° 2

El día 31 de enero de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 2, con personal designado por parte de los **Servicios Estatales de Salud** y el equipo auditor, con la finalidad de dar seguimiento a los acuerdos tomados en la reunión de trabajo N° 1, realizada el 24



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



de enero de 2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Encargado del Departamento de Supervisión y Control de Obra Pública de los **Servicios Estatales de Salud**, para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

Se presenta en el acto lo siguiente: Planos ejecutivos de la obra.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Con base en lo expuesto anteriormente se dictamina como parcialmente atendido el Resultado 3, Observación 1 debido a que no se presenta un convenio modificatorio de la obra.

Estatus actual: Atendida, No Solventada.

Acción Promovida: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1

Documentación faltante

| | |
|---------------------------|--|
| Fondo: | Recurso Estatal |
| Núm. de Cédula: | S/N |
| Núm. de Contrato: | SESA-DDIS-IR3P-OP-ESTATAL-033-2018 |
| Nombre de la Obra: | Conservación y Mantenimiento del área de UCIN en el Hospital General de Playa del Carmen para su acreditación. |
| Contratista: | Medpro Construcciones, S.A. de C.V. |

Descripción de la observación:

Se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:

| DOCUMENTO | DISPOSICIÓN INFRINGIDA/RECOMENDACIONES |
|--|---|
| Regularización y adquisición de la tenencia de la tierra. | Art. 14 Fracción VIII y Art. 17, párrafo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento |
| Autorización de la Secretaria (SEFIPLAN). | Art. 24 Párrafo 3, Art. 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento |
| Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o exclusión de presentación de estudios de Impacto. | Art 15 y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Quintana Roo y Art. 25, 28, 29, 31, 32, 33 y 35 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo y Art. 3, 7, 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo / Se solicita el documento. |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



| DOCUMENTO | DISPOSICIÓN INFRINGIDA/RECOMENDACIONES |
|---|--|
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Art.32 Y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Quintana Roo; Art.27 Y 32 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Quintana Roo../ Se solicita el documento. |
| Difusión en la oficina de la convocante o en su página de internet (Procedimiento de contratación). | Art. 41 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Quintana Roo; Art. 50 párrafo 2 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |
| Garantía de la correcta inversión del anticipo. | Art. 43, Fracción VII, 45 Fracción I, 46 y 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Quintana Roo; Art. 66, 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |
| Porcentaje de anticipo otorgado. | Art. 47 de la LOPSRMEQROO; Art. 107, 108 y 110 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Quintana Roo./ Se solicita el documento. |

Reunión de Trabajo N° 1

El día 24 de enero de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 1, con personal designado por parte de los **Servicios Estatales de Salud** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a los **Servicios Estatales de Salud** el 10 de enero de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0003/01/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Encargado del Departamento de Supervisión y Control de Obra Pública de los **Servicios Estatales de Salud**, para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Presentan documento de ocupación provisional mediante oficio número PM/DGMD/027/2005 de fecha 30 de junio de 2005 cedido por el H. Ayuntamiento de Solidaridad, oficio número SES/DA/3259/X/2018 de fecha 24 octubre 2018 de suficiencia presupuestal emitido por la administración de los **Servicios Estatales de Salud**, oficio S/N de exposición de motivos para justificación de impacto ambiental, documento de control de información para las aperturas técnicas y económicas, documento en copia de la publicación en oficina de convocante, copia de la fianza de anticipo, oficio SES/DA/02732/VIII/2019 de cancelación de recurso.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Con base en lo expuesto anteriormente se dictamina como no solventado el Resultado 4 Observación 1, hasta remitir a este Órgano Técnico de Fiscalización la información referente a los documentos que amparen la propiedad del predio a favor de los **Servicios Estatales de Salud**, y de la transferencia o autorización del recurso estatal para llevar a cabo el contrato respectivo.

Reunión de Trabajo N° 2

El día 31 de enero de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 2, con personal designado por parte de los **Servicios Estatales de Salud** y el equipo auditor, con la finalidad de dar seguimiento a los acuerdos tomados en la reunión de trabajo N° 1, realizada el 24 de enero de 2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Encargado del Departamento de Supervisión y Control de Obra Pública de los **Servicios Estatales de**



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Salud, para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

No remiten documentación adicional que pueda solventar las observaciones, asimismo, se entregaron en el acto planos ejecutivos de la obra en cuestión.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Con base en lo expuesto anteriormente se dictamina como no solventado el Resultado 4 Observación 1 ya que no se entregaron los documentos que amparen la propiedad del predio a favor de los **Servicios Estatales de Salud** y de la transferencia o autorización del recurso estatal para llevar a cabo el contrato respectivo, asimismo la documentación inherente a la cancelación de la obra.

Estatus actual: Atendida, No Solventada.

Acción Promovida: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1

Documentación faltante

| | |
|---------------------------|--|
| Fondo: | Recurso Estatal |
| Núm. de Cédula: | S/N |
| Núm. de Contrato: | SESA-DDIS-IR3P-OP-ESTATAL-034-2018 |
| Nombre de la Obra: | Conservación y Mantenimiento del área de UCIN en el Hospital General de Cancún para su acreditación. |
| Contratista: | Grupo Comercial Emifran, S. de R.L. de C.V. |

Descripción de la observación:

Se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:

| DOCUMENTO | DISPOSICIÓN INFRINGIDA/RECOMENDACIONES |
|--|--|
| Autorización de la Secretaria (SEFIPLAN). | Art. 24 Párrafo 3 de la LOPSRM; Art. 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento |
| Estudios, proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, normas y especificaciones de construcción, y programa de ejecución. | Art. 14, Fracción. VII, 20 Párrafo 4, 28 Fracción XVIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; Art. 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Art.32 y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; Art. 27 y 32 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo./ Se solicita el documento. |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



| DOCUMENTO | DISPOSICIÓN INFRINGIDA/RECOMENDACIONES |
|----------------------------------|---|
| Porcentaje de anticipo otorgado. | Art. 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; Art. 107, 108 y 110 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo./ Se solicita el documento. |

Reunión de Trabajo N° 1

El día 24 de enero de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 1, con personal designado por parte de los **Servicios Estatales de Salud** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a los **Servicios Estatales de Salud** el 10 de enero de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0003/01/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Encargado del Departamento de Supervisión y Control de Obra Pública de los **Servicios Estatales de Salud**, para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

Presentan oficio número SESA/DA/3258/X/2018 de fecha 24 octubre 2018 de suficiencia presupuestal emitido por la administración de los **Servicios Estatales de Salud**, oficio S/N de justificación por el cual no integran documentos referente al proyecto, los estudios, normas y especificaciones de los procedimientos constructivos del expediente unitario, documento de control de información para las aperturas técnicas y económicas, copia de la fianza de anticipo, oficio SESA/DA/02732/VIII/2019 de cancelación de recurso.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Con base en lo expuesto anteriormente, se dictamina como no solventado el Resultado 5 Observación 1 hasta remitir la información referente a la transferencia o autorización del recurso estatal para llevar a cabo el contrato respectivo y la documentación técnica solicitada para llevar a cabo los trabajos contratados.

Reunión de Trabajo N° 2

El día 31 de enero de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 2, con personal designado por parte de los **Servicios Estatales de Salud** y el equipo auditor, con la finalidad de dar seguimiento a los acuerdos tomados en la reunión de trabajo N° 1, realizada el 24 de enero de 2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Encargado del Departamento de Supervisión y Control de Obra Pública de los **Servicios Estatales de Salud**, para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

No se remitió información adicional que justifique el origen y destino final del recurso.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Con base en lo expuesto anteriormente se dictamina como no solventado el Resultado 5 Observación 1 ya que no fue entregada la información referente a la transferencia o autorización del recurso estatal para llevar a cabo el contrato respectivo y la documentación técnica solicitada para ejecutar los trabajos contratados, asimismo, la documentación inherente a la cancelación de la obra.

Estatus actual: Atendida, No Solventada.

Acción Promovida: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1

Documentación faltante

| | |
|---------------------------|--|
| Fondo: | Recurso Estatal (PEI) |
| Núm. de Cédula: | S/N |
| Núm. de Contrato: | SESA-DDIS-AD-PEI-035-2018 |
| Nombre de la Obra: | Adecuación de Inmueble para Centro de Atención Primaria de Adicciones. |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Contratista: Gabriel Alberto Medina Rodríguez

Descripción de la observación:

Se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:

| DOCUMENTO | DISPOSICIÓN INFRINGIDA/RECOMENDACIONES |
|---|---|
| Regularización y adquisición de la tenencia de la tierra. | Art. 14 Fracción VIII y Art. 17, párrafo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento |
| Autorización de la Secretaria (SEFIPLAN). | Art. 24 Párrafo 3, 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento |
| Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos. | Art. 32 Fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Quintana Roo y Art.18 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Quintana Roo./ Se solicita el documento. |
| Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad o rentados, así como su ubicación física. | Art. 32 Fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |
| Programas de utilización y montos mensuales de la utilización de la maquinaria y equipo de construcción. | Art. 32, Fracción XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Quintana Roo, Art. 32 apartado A fracción I inciso b) y art. 33 apartado A, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |
| Programas de utilización y montos mensuales de la adquisición de materiales y equipo de instalación permanente. | Art. 32, Fracción XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Quintana Roo, Art. 32 apartado A fracción I inciso c) y d) y art. 33 apartado A, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |
| Programas de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. | Art. 32, Fracción XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Quintana Roo y art. 33 apartado A, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |
| Convenio Modificatorio (Se observan en el expediente modificaciones al proyecto original, conceptos extraordinarios). | Art. 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Quintana Roo.; Art. 71 al 73, 75, 76, 78 y 81 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |
| Justificación: dictamen técnico. | Art. 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Quintana Roo; Art. 71 párrafo 1 del Reglamento del Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



| DOCUMENTO | DISPOSICIÓN INFRINGIDA/RECOMENDACIONES |
|--|---|
| Autorización de conceptos no previstos en el catálogo de conceptos. | Art. 55 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Quintana Roo. y Art. 76 Párrafo 1 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |
| Análisis de indirectos: Indirectos, Financiamiento, Utilidad, Cargo Adicional. | Art. 32 Fracción X inciso d), e), f) y g) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Quintana Roo; Art. 33 apartado A fracción IV, V y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |
| Planos y normas definitivos. | Art. 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Quintana Roo; Art. 135 fracción VII del Reglamento del Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |
| Pólizas de Cheque o transferencia interbancaria. | Art. 50 párrafo 4 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Quintana Roo.; Art. 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental / Se solicita el documento. |

Reunión de Trabajo N° 1

El día 24 de enero de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 1, con personal designado por parte de los **Servicios Estatales de Salud** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a los **Servicios Estatales de Salud** el 10 de enero de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0003/01/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Encargado del Departamento de Supervisión y Control de Obra Pública de los Servicios **Estatales de Salud**, para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Se presentó en el acto lo siguiente: Contrato número 122/18 de arrendamiento a particular en copia simple, oficio número SEFIPLAN/DCSOP-PEI-0106 de la autorización del recurso en copia simple, manifestación de conocer el sitio de los trabajos en original, documento de relación de maquinaria y equipo en original, documento del programa y relación de montos mensuales de maquinaria y equipo en original, documento del programa y relación de montos mensuales de adquisición de materiales en original, documento del programa de la utilización personal técnico en original, presentan documento de justificación por el cual no se llevó a cabo la celebración de convenio modificadorio, oficio número DDIS/OD/CSO/1382/2018 de fecha 06 de diciembre de 2018 de autorización de precios extraordinarios en original, análisis de indirectos y cargos adicionales en original, se remite croquis de los trabajos efectuados en copia simple, se presentan las Clc's y pagos efectuados en copias simples.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Con base en lo expuesto anteriormente se dictamina como no solventado el Resultado 6 Observación 1 hasta complementar la información señalada en la Reunión de Trabajo.

Reunión de Trabajo N° 2

El día 31 de enero de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 2, con personal designado por parte de los **Servicios Estatales de Salud** y el equipo auditor, con la finalidad de dar seguimiento a los acuerdos tomados en la reunión de trabajo N° 1, realizada el 24 de enero de 2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Encargado del Departamento de Supervisión y Control de Obra Pública de los **Servicios Estatales de**



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Salud, para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

Se remite documentación debidamente certificada mediante oficio número DDIS/OD/CSO/0075/2020 de fecha 28 de enero de 2020 y recepcionado el 31 de enero de 2020 del contrato de arrendamiento en copia debidamente certificada y los documentos correspondientes a las CLC'S y transferencias de pagos debidamente certificados, así como los planos correspondientes a la obra.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Con base en lo expuesto anteriormente se dictamina como no solventado el Resultado 6 Observación 1 ya que no se presentó información adicional para el descargo de las observaciones pendientes, las cuales, se formularán para una Recomendación Administrativa.

Estatus actual: Atendida, No Solventada.

Acción Promovida: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1

Documentación faltante

| | |
|---------------------------|---|
| Fondo: | Recurso Estatal |
| Núm. de Cédula: | S/N |
| Núm. de Contrato: | SESA-DDIS-LP-AD-RE-023-2018 |
| Nombre de la Obra: | Aplicación de Recubrimiento Nanotecnológico, antibacterial e Insecticida para Unidades Médicas de Primer Nivel Urbanos y Rurales. |
| Contratista: | Corporativo SIS de Playa del Carmen, S.A de C.V. |

Descripción de la observación:

Originado de la revisión efectuada al expediente técnico unitario de la obra y de la visita física realizada a los trabajos contratados en compañía del personal designado por los **Servicios Estatales de Salud**, se determinan deficiencias administrativas derivadas del procedimiento de contratación de la misma.

Se observa que la obra fue contratada bajo el amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, sin embargo, al realizar el análisis detallado de los elementos de auditoría



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



verificados, se pudo comprobar que dichos trabajos corresponden a una obra pública, misma que debió ser contratada y administrada bajo el amparo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y su reglamento.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emitió el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y de Observaciones Preliminares correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión efectuada, se presumió un probable incumplimiento de quien resulte responsable, a las obligaciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad aplicable en la materia.

Disposiciones infringidas:

Artículo 166, Párrafo Segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, Artículo 7, fracción I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Art. 3 y 4 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.

Reunión de Trabajo N° 1

El día 24 de enero de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 1, con personal designado por parte de los **Servicios Estatales de Salud** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a los **Servicios Estatales de Salud** el 10 de enero de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0003/01/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Encargado del Departamento de Supervisión y Control de Obra Pública de los **Servicios Estatales de Salud**, para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

No se presentan argumentos para la observación.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Con base en lo expuesto anteriormente se dictamina como no solventado el Resultado 7 Observación 1.

Reunión de Trabajo N° 2

El día 31 de enero de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 2, con personal designado por parte de los **Servicios Estatales de Salud** y el equipo auditor, con la finalidad de dar seguimiento a los acuerdos tomados en la reunión de trabajo N° 1, realizada el 24 de enero de 2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Encargado del Departamento de Supervisión y Control de Obra Pública de los Servicios Estatales de Salud, para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.



Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

No se presentan argumentos para la observación.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Con base en lo expuesto anteriormente se dictamina como no solventado el Resultado 7 Observación 1.

Estatus actual: No atendida, No solventada.

Acción Promovida: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

C. Recomendaciones.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 19, fracción XV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo,



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



recomienda y reitera a los **Servicios Estatales de Salud** en el ámbito de su competencia, lo siguiente:

1. Instruir a quien corresponda a fin de que se implementen las actividades de control necesarias para que en ejercicios posteriores se cumpla con lo dispuesto en las diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas.
2. Verificar y revisar la documentación correspondiente a los volúmenes de obra de las estimaciones, para evitar observaciones por conceptos de obra pagados no ejecutados, cantidades de obra pagadas y no ejecutadas y pagos duplicados conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y su Reglamento.
3. Elaboren e incluyan toda la información en el expediente de obra pública que cumplan con lo dispuesto en las diversas leyes, decretos reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas.

VI. DICTAMEN

El presente dictamen se emite el 07 de febrero de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, consistentes en los expedientes técnicos unitarios de obra integrados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, formulados, integrados y presentados por los **Servicios Estatales de Salud**.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información de los Expedientes Técnicos Unitarios de Obra de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad en materia de obra pública y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad en las inversiones físicas. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a los **Servicios Estatales de Salud**, números **AEMOP-DFMOP-B-GOB-RE-154**, denominada **“Auditoría de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Estatales”** y **AEMOP-DFMOP-B-GOB-IP-155**, denominada **“Auditoría de Inversiones Físicas realizadas con Recursos**



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Propios” cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los **Recursos Estatales y Recursos propios**, comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables en materia de obra pública, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que: en términos generales, los **Servicios Estatales de Salud** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados contenidos en el apartado V inciso B de este informe.

Las acciones y recomendaciones presentadas en este informe, que no han sido atendidas y/o solventadas, quedan formalmente promovidas por esta Auditoría Superior a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, para que éste presente ante la Dirección de Control y Seguimiento de Resultados de la Fiscalización de esta Auditoría Superior, la información correspondiente para la justificación y aclaración de las acciones, así como las mejoras realizadas y las acciones emprendidas por las recomendaciones, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA